

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

**15337** *Resolución 193/2010, de 23 de septiembre, de la Dirección General de Justicia, del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se publica la relación de plazas que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden JUS/3338/2008, de 10 de noviembre.*

De conformidad con lo establecido en la base decimoquinta de la Orden JUS/2544/2006, de 28 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto de 2006), se resuelve:

Primero.—Hacer pública la relación de plazas desiertas en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra (anexo I), que se ofrecen a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso por el sistema general de promoción interna en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa convocado por Orden JUS/3338/2008, de 10 de noviembre.

Segundo.—Las solicitudes de destino de los aspirantes de este ámbito se dirigirán a la Dirección General de Justicia –Servicio Jurídico Administrativo–, calle Monasterio de Irache, 22, 31011 Pamplona, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A efectos informativos, se indica que en el «Boletín Oficial de Navarra» n.º 25, de 24 de febrero de 2010, se publicó la relación de oficinas de Registro y Auxiliares del Gobierno de Navarra.

Las que se presenten en las oficinas de Correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

- a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrán de tener entrada en el Registro General del Gobierno de Navarra antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de Correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser remitidas.

Tercero.—Las solicitudes se formalizarán según modelo que aparece como anexo II de esta Resolución de acuerdo con las siguientes instrucciones:

En el modelo de instancia podrán relacionarse hasta un máximo de seis puestos de trabajo, indicando el órgano, la localidad y la provincia.

Los destinos serán adjudicados por el siguiente orden:

1. Tribunal Supremo y Órganos Centrales.
2. Tribunales Superiores de Justicia.
3. Audiencias Provinciales.

4. Fiscalías.
5. Institutos de Medicina Legal.
6. Decanatos y servicios comunes.
7. Juzgados de Instrucción.
8. Juzgados de lo Penal.
9. Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.
10. Juzgados de Violencia sobre la Mujer.
11. Juzgados de Primera Instancia.
12. Juzgados de lo Mercantil.
13. Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.
14. Juzgados de lo Social.
15. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.
16. Juzgados de Menores.
17. Juzgados de Paz.

Cuarto.—Una vez finalizado el curso selectivo y el período de prácticas y sumadas estas puntuaciones a la de la fase de concurso-oposición se procederá a la adjudicación según el orden obtenido en todo el proceso selectivo.

Quinto.—Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexto.—De no formular solicitud de plazas o no corresponderle ninguna de las solicitadas, se procederá a destinarle, con carácter forzoso, a cualquiera de las plazas no adjudicadas.

Séptimo.—La adjudicación de los destinos se hará con carácter forzoso, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Octavo.—Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso, sin que puedan participar en éste hasta tanto no hayan transcurrido dos años desde la fecha de la resolución en la que se les adjudique destino definitivo. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, contado a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Pamplona, 23 de septiembre de 2010.—El Director General de Justicia, Roberto Rubio Torrano.

## ANEXO I

### Gestión procesal y administrativa. Turno promoción

#### COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Puesto de trabajo	Localidad	Provincia	N.º vacantes
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1.	Aoiz.	Navarra.	2
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2.	Aoiz.	Navarra.	1
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2.	Tafalla.	Navarra.	1
Agrupación Secretarías Juzgados de Paz de Baztán.	Elizondo.	Navarra.	1
Agrupación Secretarías Juzgados de Paz de Bera.	Bera.	Navarra.	1

## ANEXO II

**Solicitud de destino para los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/3338/2008, de 10 de noviembre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia**

*Turno promoción interna*

NIF ..... PRIMER APELLIDO .....  
SEGUNDO APELLIDO .....  
NOMBRE .....

Número de Orden Proceso Selectivo    Teléfono de contacto:

Ámbito Territorial en el que realizó las pruebas selectivas:

**Destino por Orden de preferencia (ver convocatoria de plazas)**

### CENTRO DE TRABAJO

N.º Orden	Órgano	Localidad	Provincia
1			
2			
3			
4			
5			
6			

En ....., a ..... de ..... de 2010.